



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 19 de Julio del 2021.

### **VISTO:**

El, INFORME N° 483-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 889-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 654-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma S/ 16,078,691.00 (Dieciséis Millones Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Uno y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta d Aduanas y Participaciones, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 654-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante Informe N° 503 COVID 19 TR-2021-MDSM/GAF el Econ. José Miguel Marcelo Salazar Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Entidad le solicita disponibilidad presupuestal para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que: mediante Informe N° 2440-2021-MDSM/GAF/SGA/CMAM, el Abg. Christian Martín Aponte Meza Sub Gerente de Abastecimiento solicita se proceda a la aprobación de la modificación del plan anual de contrataciones a través del instrumento por el titular de la entidad o funcionario a quien se hubiera delegado la aprobación del PAC, en atención a las solicitudes de la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública mediante los informe N° 259-2021-MDSM-GM/UF y el Informe N° 778-2021-MDSM-GDUR/SGEIP-CAAS;

Que, mediante INFORME N° 654-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: revisado la solicitud de la Sub Gerencia de Abastecimiento, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública y la Unidad Formuladora es necesario y/o corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440. Asimismo, se detalla a continuación el resumen de los proyectos que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado 2021 de la entidad:

## PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG PRG PROD/PRY<br>RB CG  | Anulación | Crédito           |
|--|-----------|-------------------|
| 0068 2511410 CONSTRUCCION DE COBERTURA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE LOS SECTORES            |           | 955.515           |
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  |           | 955.515           |
| 6 GASTOS DE CAPITAL  |           | 955.515           |
| 0083 2472379 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL         |           | 6.469.226         |
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  |           | 6.469.226         |
| 6 GASTOS DE CAPITAL  |           | 6.469.226         |
| 0090 2495124 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86462 DEL CASERIO CHUYO DEL DISTRITO DE  |           | 3.546.622         |
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  |           | 3.546.622         |
| 6 GASTOS DE CAPITAL  |           | 3.546.622         |
| 0101 2491382 REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y      |           | 4.016.277         |
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  |           | 4.016.277         |
| 6 GASTOS DE CAPITAL  |           | 4.016.277         |
| 9002 2513082 ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS EN LA |           | 1.091.051         |
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  |           | 1.091.051         |
| 6 GASTOS DE CAPITAL  |           | 1.091.051         |
| <b>TOTAL:</b>  |           | <b>16,078,691</b> |



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME N° 654-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: dicha Gerencia ha revisado la ejecución presupuestaria de Ingresos y gastos, de lo cual debemos precisar que, si contamos con la disponibilidad presupuestaria y financiera para incorporar los proyectos que se indican en Informe N° 778-2021-MDSM-GDUR/SGEIP-CAAS; por lo tanto, es factible proponer y aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 16,078,691.00 (Dieciséis Millones Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Uno y 00/100 Soles);

Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;

Que, mediante INFORME N° 654-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma S/ 16,078,691.00 (Dieciséis Millones Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Uno y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 889-2021-GAJ-MDSM, Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 483-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 16,078,691.00 (Dieciséis Millones Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Uno y 00/100 Soles) acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 654-2021-MDSM/GPP/JAHV;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma S/ 16,078,691.00



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

(Dieciséis Millones Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Uno y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



### PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AVOBR FN DVF GRPF | RB CG TT G SG SGD ESP ESPD   | Anulación | Crédito           |
|---|--|-----------|-------------------|
| 0264 0090 2495124 4000020                   | INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR 22 047 0104 |           |                   |
| Meta: 00001 - 0000309                       | BRINDAR EDUCACION PRIMARIA DE MENORES                                  |           | 3,546,622         |
| 18  | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES       |           | 3,546,622         |
| 6   | GASTOS DE CAPITAL  |           | 3,546,622         |
| 2.6 2 2 2 2                                 | COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA                                     |           | 3,254,883         |
| 2.6 2 2 2 5                                 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS           |           | 88,277            |
| 2.6 8 1 3 1                                 | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS                                    |           | 59,943            |
| 2.6 8 1 4 3                                 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS                                 |           | 163,519           |
| 0268 0083 2472379 4000192                   | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 18 040 0089   |           |                   |
| Meta: 00001 - 0010648                       | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE                      |           | 6,469,226         |
| 18  | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES       |           | 6,469,226         |
| 6   | GASTOS DE CAPITAL  |           | 6,469,226         |
| 2.6 2 3 5 2                                 | COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA                                     |           | 6,097,184         |
| 2.6 2 3 5 5                                 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS           |           | 161,806           |
| 2.6 8 1 3 1                                 | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS                                    |           | 412               |
| 2.6 8 1 4 3                                 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS                                 |           | 209,824           |
| 0366 0101 2491382 4000129                   | INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102                   |           |                   |
| Meta: 00001 - 0017707                       | MANTENIMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO                                       |           | 4,016,277         |
| 18  | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES       |           | 4,016,277         |
| 6   | GASTOS DE CAPITAL  |           | 4,016,277         |
| 2.6 2 2 2 2                                 | COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA                                     |           | 3,852,964         |
| 2.6 8 1 3 1                                 | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS                                    |           | 180               |
| 2.6 8 1 4 3                                 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS                                 |           | 163,133           |
| 0411 0068 2511410 4000212                   | CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN 05 016 0035                         |           |                   |
| Meta: 00001 - 0000460                       | CONSTRUCCION DE MUROS  |           | 955,515           |
| 18  | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES       |           | 955,515           |
| 6   | GASTOS DE CAPITAL  |           | 955,515           |
| 2.6 2 3 99 2                                | COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA                                     |           | 902,111           |
| 2.6 8 1 4 3                                 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS                                 |           | 53,404            |
| 0480 9002 2513082 6000012                   | ADQUISICION DE TERRENOS 03 006 0010                                    |           |                   |
| Meta: 00001 - 0009177                       | ADQUISICION DE TERRENO PARA OBRAS PUBLICAS                             |           | 1,091,051         |
| 18  | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES       |           | 1,091,051         |
| 6   | GASTOS DE CAPITAL  |           | 1,091,051         |
| 2.6 5 1 1 1                                 | TERRENOS URBANOS   |           | 1,087,551         |
| 2.6 8 1 4 99                                | OTROS GASTOS   |           | 3,500             |
| <b>TOTAL:</b>                               |  |           | <b>16,078,691</b> |

### PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación  | Crédito           |
|-------------------------|--|-------------------|
| 18                      | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 16,078,691        |
| 1.9 1 1 1 1             | SALDOS DE BALANCE  | 16,078,691        |
| <b>TOTAL:</b>           |  | <b>16,078,691</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

*Palacios*

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE